



Resolución Directoral

N° 254 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 26 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 464-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 25 de julio del 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

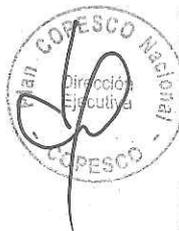
Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: *"Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 05 de abril del 2017, se designó como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras al ingeniero Jorge Ademyr Da Silva Díaz, para que se encargue de la gestión de la ejecución de la obra: *"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación Ferrocarril Tacna, Provincia de Tacna – Tacna"*, entre otros;

Que, el 14 de julio del 2017, Plan COPESCO Nacional, en adelante la Entidad y Juan Percy Zapata Igreda, en adelante el Gerente, suscribieron el Contrato N° 027-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM, para la Contratación del Servicio Especializado de Gerente de Proyecto para la Obra: *"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación Ferrocarril Tacna, Provincia de Tacna – Tacna"*, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 026-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley y un plazo de ejecución de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (455) días calendario;

Que, el Coordinador General de Obras a través del Informe N° 181-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA de fecha 25 de julio del 2017, que cuenta con la conformidad de su Jefatura otorgada con el Informe N° 464-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, solicita se deje sin efecto la designación del Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras correspondiente a la obra: *"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación Ferrocarril Tacna, Provincia de Tacna – Tacna"*, que recae en el ingeniero Jorge Ademyr Da Silva Díaz, debido que el servicio especializado del gerente fue adjudicado al señor Juan Percy Zapata Igreda en el marco del proceso AS N° 026-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, por ello, solicita la designación de este último profesional como gerente de la citada obra;



Que, asimismo, el Informe N° 464-2017-MINCETUR/DM/COEPSCO-UO menciona las funciones que asumirá el nuevo "Gerente de Proyectos a Nivel de Ejecución de Obras", que son las siguientes:

- *"Gestionar todas las actividades que comprendan el desarrollo de la obra desde el inicio hasta su entrega final.*
- *Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos físicos, financieros y humanos, que permitan finalizar con éxito el proyecto bajo su responsabilidad.*
- *Gestionar el contrato de obra, supervisión y Monitoreo Arqueológico que le sea encargado conforme a la normativa vigente y el marco contractual, verificando su cumplimiento.*
- *Mantener bajo control el riesgo y minimizar la incertidumbre que se puedan generar en el desarrollo de la Obra.*
- *Revisar programaciones de obra y demás documentación presentada por los contratistas, emitiendo opinión o pronunciamiento cuando corresponda.*
- *Efectuar seguimiento de los avances físicos reales y programados del proyecto y contratos a su cargo, velando por su cumplimiento.*
- *Tramitar oportunamente los adelantos, valorizaciones y/o pagos a cuenta del proyecto y contratos a su cargo, controlando el avance físico y financiero, así como la certificación presupuestal respectiva, llevando un control sobre las retenciones, impuestos de ley, pagos y saldos por pagar, emitiendo la conformidad respectiva.*
- *Emitir pronunciamiento respecto a la procedencia o no de los expedientes de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos de obra y otras modificaciones coordinando con las áreas correspondientes, debiendo verificar que las variaciones de monto y plazo se encuentren dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.*
- *Verificar que los informes técnicos, así como el contenido y forma de los entregables emitidos por los contratistas, la supervisión, inspección y/o especialistas encargados cumplan con los alcances de su contrato en la materia.*
- *Realizar visitas a la obra y/o zona de trabajo a fin de evaluar el cumplimiento contractual del ejecutor y supervisor de obra velando por el control de calidad de la obra y contrastando avance físico con el declarado por la supervisión o inspección, debido para ello tener disponibilidad para viajar.*
- *Intervenir como miembro de comités para procedimiento de selección, entrega de terrenos, recepción de obras y/o servicios, o equipos de trabajo que se le asigne; y/o participar como asesor de comités.*
- *Gestionar dentro de los plazos establecidos las consultas de obra que requieran la opinión del proyectista, así como los requerimientos de información de la entidad o entidades externas que le sean encargadas.*
- *Elaboración de informes técnicos relacionados a los proyectos o administración de contratos a su cargo cuando sean requeridos.*
- *Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes e informes técnicos correspondientes cuando sean requeridos.*
- *Gestionar los plazos para lograr terminar el proyecto a tiempo.*
- *Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar actividades inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.*
- *Liderar, participar y Organizar equipos de trabajo inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.*
- *Otras funciones que le sean asignados por la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras."*

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Obras a través del Informe N° 464-2017-MINCETUR/DM/COEPSCO-UO, corresponde dejar sin efecto la designación del ingeniero Jorge Ademyr Da Silva Díaz como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras y formalizar la designación del nuevo "Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;





Resolución Directoral

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 109-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 05 de abril del 2017 en el extremo referido a la designación del ingeniero Jorge Ademyr Da Silva Díaz como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras, correspondiente a la obra: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación Ferrocarril Tacna, Provincia de Tacna – Tacna".

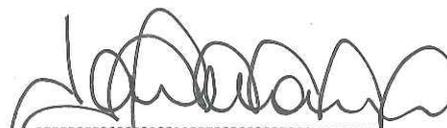
Artículo 2º.- Designar como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras, al siguiente profesional, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del profesional	Obra
Ingeniero Juan Percy Zapata Igreda	"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación Ferrocarril Tacna, Provincia de Tacna – Tacna".

Artículo 3º.- El profesional, Jorge Ademyr Da Silva Díaz, deberá proceder a la entrega del cargo en el plazo de diez (10) días de recepcionada la presente resolución.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los señores Jorge Ademyr Da Silva Díaz, Juan Percy Zapata Igreda, a las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión, de Obras, de Administración, de Planificación y Presupuesto, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
 Director Ejecutivo
 Plan COPESCO Nacional
 MINCETUR

